

### “Una calle mejor es tu elección”

“Una calle mejor es tu elección” ese es el slogan de la **Semana Europea de la Movilidad 2014** que se celebra durante los días 16 al 22 de septiembre. Una semana en la que a través de la realización de diversos eventos se trata de sensibilizar a la ciudadanía en relación al uso del transporte público, la bicicleta y peatonal, tratando de animar a las ciudades europeas a que promuevan estos modos de transporte y a que inviertan en las nuevas infraestructuras necesarias para ello.

Sin embargo, y a pesar de las muchas campañas, jornadas y otra serie de eventos para concienciar a la sociedad en el uso de transporte público, en las últimas décadas se ha producido un uso desmedido del automóvil privado, lo que ha supuesto una serie de consecuencias negativas ambientales, económicas y cómo no, también sociales.

Dentro del impacto social, además de generarse la exclusión laboral de aquellos trabajadores que no tienen permiso de conducir, especialmente de mujeres, jóvenes e inmigrantes, se suman los efectos sobre la salud y la seguridad causadas por accidentes en el camino al trabajo y el aumento de las enfermedades pulmonares debido al aumento de los niveles de contaminación. Y es que la movilidad en vehículo privado supone cada vez más un factor de riesgo laboral para los trabajadores y trabajadoras, ya que cada día laborable se realizan en España unos 120 millones de desplazamientos, de los cuales la mitad son de origen laboral. De hecho los accidentes en itinere siguen en aumento y eso que con la crisis el número de desplazamientos en coche privado se ha visto relativamente reducido.

Haciendo un análisis de este aumento se puede concluir que las principales causas se deben a que:

- 👉 Los centros de trabajo cada vez se alejan más de los núcleos de población, buscando mejores condiciones económicas en la adquisición de terrenos y menores cargas fiscales.
- 👉 Se emplean vehículos privados en lugar de medios públicos de transporte ya que muchas veces simplemente no existen.
- 👉 Progresivamente se están suprimiendo los transportes colectivos de empresa.
- 👉 Existen cada vez más largas jornadas con fuertes cargas de trabajo, trabajos a turnos –especialmente los

nocturnos- que hacen mella en el cansancio de los trabajadores, y suponen uno de los factores de riesgo más importantes en la casuística de estos accidentes.

Hasta hace muy poco se pensaba que los accidentes de tráfico ocurridos durante el horario laboral o al ir o volver de los centros de trabajo quedaban fuera del control de las empresas, alegando que contra eso nada se podía hacer. Sin embargo, afortunadamente poco a poco esta idea se ha ido desmitificando.



Concretamente ya en el año 2011 los Ministros de Interior y Trabajo firmaron un acuerdo para la prevención de los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo, por el que se establecía el contenido mínimo de un **Plan de Seguridad Vial Laboral** y a través del cual se incentivaba a aquellas empresas que realizaran planes de movilidad y seguridad vial a través de la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social. Para ello las empresas deben firmar un compromiso de reducción de la siniestralidad laboral vial, a través de la elaboración de procedimientos como son la recopilación de información sobre la movilidad de los trabajadores, así como una compilación de estadísticas e investigación de los accidentes sufridos, una evaluación de riesgos, tanto de la organización y gestión de los desplazamientos, como del factor humano (alcohol, uso del móvil, navegador, fatiga, uso del casco...), el vehículo, etc,

para terminar poniendo en marcha medidas concretas de prevención, entre las que destaca la formación de los trabajadores.

En este sentido tenemos que decir que no son pocas las empresas que hasta el momento se han decidido a elaborar dichos planes de movilidad. Sin embargo a decir verdad desde el sindicato se tiene constancia que muchas veces dichos planes se quedan en una “declaración de intenciones”, cuando no, en ocasiones tan sólo se llevan a cabo para acogerse a la reducción en las cotizaciones de la Seguridad Social, desvirtuándose sobremanera el fin último que buscan los planes de movilidad, que en definitiva es la disminución de los accidentes de tráfico por motivos laborales.

Por esta razón desde CCOO se insta a que los planes de movilidad se hagan con el apoyo y seguimiento de la administración pública, y esto solo se puede lograr a través de:

- 👉 La integración de las políticas de transporte y movilidad con las de ordenación territorial y urbanística.
- 👉 La introducción de cambios normativos y fiscales que favorezcan el uso de transporte público o el uso eficiente del vehículo privado y, en especial, para los desplazamientos al trabajo.
- 👉 Ampliación e integración de las redes de transporte público colectivo.

Para nuestro sindicato estas medidas son sumamente necesarias, ya que de poco le puede servir a una empresa dar cursos de sensibilización en el uso de transporte público para acudir al trabajo, si luego los horarios de los que se dispone son incompatibles con las entradas y salidas del tajo.

Para el impulso de estos planes desde la acción sindical, en CCOO de Castilla y León durante esta semana tendrán lugar dos jornadas en Valladolid y León, sobre movilidad equitativa, sostenible y segura, donde además se presentarán las propuestas que hace nuestro sindicato en este sentido.

Sin embargo, y como se ha dicho antes, por muchas jornadas, talleres, campañas, etc que se hagan, si no se da el apoyo necesario para la ejecución de acciones de movilidad sostenible que tengan impacto en las condiciones reales de los desplazamientos, será como lanzar un brindis al sol, y para eso ya están los toreros...

## LA ASESORÍA RESPONDE

**Trabajo en una empresa que pese a la crisis ha ido creciendo vertiginosamente, el caso es que hemos pasado de estar 5 empleados, todos hombres, a trabajar 37 empleados entre las que se encuentran mujeres. El centro de trabajo como tal no es pequeño ya que se trata de una nave, el problema viene con los aseos y vestuarios, ya que tan sólo contamos con un aseo y con un pequeño cuarto para cambiarnos. ¿Podemos exigir a la empresa que tome medidas en este sentido?**

Efectivamente, tenéis derecho a exigir que se os dote de más aseos, así como de vestuarios en el caso de que vuestra actividad así lo requiera. Estos derechos vienen recogidos en el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, concretamente en su artículo 9 y anexo V “Servicios Higiénicos y locales de descanso” apartado 2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.

Se establece que los lugares de trabajo dispondrán de **vestuario cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias** y deben estar provistos de **asientos y de armarios o taquillas individuales con llave**, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo. Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de **colgadores o armarios para colocar su ropa**.

En los lugares de trabajo habrá que disponer, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de **locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas**. Dispondrán además de **duchas de agua corriente, caliente y fría**, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios. **El número recomendable de locales de aseo es de uno por cada 10 trabajadores o fracción de éstos, en cuanto al número de duchas se recomienda una ducha por cada 10 trabajadores o fracción que finalicen su jornada simultáneamente.**

Los lugares de trabajo dispondrán de **retretes, dotados de lavabos**, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en éstos últimos. Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. **En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados**. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.

Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.



**Los inodoros estarán en recintos individuales, y el número recomendable será el de uno por cada 25 hombres y uno por cada 15 mujeres, o fracción, que trabajen en la misma jornada. Además se debe tener en cuenta la presencia de trabajadores minusválidos, debiéndose adaptar alguno de los retretes a sus características especiales para que el uso de los mismos no sea impedido por barrera alguna.**

**POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS**





## PUBLICACIONES,

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”

### ¿Yo para ser feliz quiero un camión?

“La Dirección General de Tráfico ha presentado un avance de los datos sobre siniestralidad correspondiente al año 2014, donde se refleja un aumento de la siniestralidad en el transporte pesado por carretera respecto al año anterior.”

La conducción es un proceso laboral complejo, conducir es percibir, tomar decisiones y ejecutar acciones de forma muy rápida. En multitud de estudios se ha dejado constancia del deterioro de la salud que sufre el conductor profesional: fatiga crónica, trastornos del sueño (como la apnea), desarraigo social, estrés, envejecimiento prematuro; y otros de carácter fisiológico como daños en la espalda, problemas circulatorios o digestivos. La seguridad en la carretera depende de la capacidad de respuesta del conductor y éste debe estar al 100% de sus capacidades.

En opinión de CCOO el incremento de accidentes de vehículos profesionales del transporte por carretera merece varias consideraciones, pero uno de los motivos básicos es debido al impacto negativo de la reforma laboral sobre el colectivo de conductores profesionales que, por la naturaleza del trabajo que desempeñan, han visto como en los últimos años se han precarizado sus condiciones socio-laborales; y se han reducido medidas preventivas, tanto fuera como dentro de la empresa. Las circunstancias actuales están desencadenando una situación de precariedad en varios ámbitos que desembocará en mayor número de accidentes:

- 📍 Los vehículos envejecen, por lo que aumenta el riesgo de accidente y la consecuencia de los daños.
- 📍 Los conductores profesionales, de cuyo perfecto estado psicofísico depende una óptima realización del trabajo, están sometidos a un alto grado de estrés y a un aumento de presión, trabajando en peores condiciones.
- 📍 La organización del trabajo y la presión de tiempos por el trabajo “just time”, están originando también pérdida de horas de descanso del conductor profesional y la imposible conciliación de la vida laboral y familiar.

Teniendo en cuenta que las causas de la inmensa mayoría de los accidentes de tráfico están relacionadas con decisiones del conductor, la exposición a los factores psicosociales seguramente sea la que más haya que tener en cuenta en una política que pretenda reducirlos. Por esta razón desde CCOO se demanda un mayor control sobre el tiempo de trabajo, la jornada, los descansos, el trabajo nocturno, los plazos de entrega de mercancía, el examen del tacógrafo, el control de pesos, la inspección sobre furgonetas y el control de tiempos, el mantenimiento del vehículo, y así un largo etcétera.



## NOTICIAS BREVES

📍 Los datos de siniestralidad laboral del primer semestre de 2014 ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad muestran un aumento generalizado de los accidentes de trabajo en el conjunto de España que confirman el deterioro de la prevención de riesgos laborales denunciado por los sindicatos. Según Pedro J. Linares, secretario de salud laboral y medio ambiente de CCOO, “estos datos ratifican la hipótesis que los sindicatos venimos defendiendo desde hace tiempo: la prevención de riesgos está siendo la primera víctima de la falta de inversiones en las empresas, de los recortes en las administraciones públicas y de las políticas neoliberales aplicadas por los diferentes Gobiernos.”

📍 El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha reducido en un 25% la indemnización a una viuda de un trabajador fallecido por amianto, por ser fumador. La Asociación vasca de Víctimas del Amianto alerta a los trabajadores y la sociedad de que “la descarada sentencia del TSJPV, pretende premiar jurídicamente conductas despreciables, poniendo en grave riesgo la salud de los trabajadores/as, mediante el incumplimiento de las obligaciones preventivas, causantes de la grave y creciente epidemia de cáncer”.

📍 La agresión de un jefe a un operario ha sido reconocida como accidente de trabajo. La mutua dio la baja al trabajador por accidente de trabajo ese mismo día con diagnóstico de cervicalgia y ansiedad, y le dio el alta dos meses después estimando que ya se había recuperado. Sin embargo, el estado de ansiedad persistía y el trabajador tuvo que solicitar una baja médica a través del Sistema Público de Salud. Es esta baja por ansiedad, que se deriva de la agresión sufrida, la que la Seguridad Social entiende que es también un accidente de trabajo.

📍 Los españoles se muestran mucho menos satisfechos de la vida tras la crisis, con uno de los peores índices de Europa.

📍 Un nuevo estudio revela que la exposición a disruptores endocrinos podría alterar la regulación genómica de los recién nacidos, lo que puede provocar posibles efectos adversos para el desarrollo fetal y la salud futura del recién nacido.



### “POR EXPERIENCIA”

Ya ha salido publicado el número 64 de la revista de salud laboral para delegados y delegadas de CCOO que edita ISTAS.

Esta edición incluye tres artículos sobre “Condiciones de trabajo”, uno de ellos habla sobre el calor y cómo prevenirlo a través de la participación y negociación colectiva, otro sobre el empeoramiento de las condiciones de trabajo en la empresa de ferrocarril valenciana y el último hace una crítica a la Estrategia de Salud firmada por la Comisión Europea.

En el apartado del “Dossier” se ha dedicado de lleno a hablar sobre la precariedad laboral que están sufriendo muchas personas mayores de 50 años y la problemática que tienen para acceder a la jubilación.

El de “Acción Sindical” recoge un artículo que detalla como CaixaBank ha sido condenada a enmendar su política preventiva sobre los riesgos laborales y el otro habla de las malas prácticas en la vigilancia de la salud. El último apartado refleja como una injusta organización del trabajo acabó en dos casos de muerte por suicidio.

Para su descarga: <http://goo.gl/xlKRQo>

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

▪ La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) ha reconocido como producidas en acto de servicio las lesiones que sufrió un agente del Cuerpo Nacional de Policía en un accidente 'in itinere' cuando regresaba a casa desde el trabajo.

El funcionario circulaba a bordo de su motocicleta tras concluir su jornada laboral cuando derrapó sobre la pintura blanca de un paso de cebra como consecuencia de un frenazo.

Tras el accidente sufrido por el trabajador la Dirección General de la Policía concluyó que no procedía considerarlo como accidente de trabajo ya que atribuyó a que el siniestro se produjo debido a que el agente condujo el vehículo sin respetar los límites de velocidad o de forma inexperta, basándose en que aquellos accidentes en lo que se producen por imprudencia temeraria del trabajador no se pueden considerar accidentes de trabajo.

Contra esta decisión el agente interpuso un recurso, al que el TSJCV le ha dado la razón y ha anulado la resolución de la Dirección General de la Policía ya que según la sala, aún en la hipótesis de estimar que el agente incurriera en el manejo de la motocicleta en una imprudencia, esta sería de carácter leve y por lo tanto no entraría en los supuestos de negligencia, impericia o imprudencia temeraria. En consecuencia, considera que el accidente debe ser considerado como sufrido en acto de servicio.

▪ Ayudas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo: medidas previstas en el plan de movilidad.

▪ Ayudas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo: adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo e instalaciones industriales.

▪ Ayudas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo: implantación y certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral.

Cnj. Economía y Empleo / Junta de Castilla y León. Se modifica el presupuesto de la O. EYE/1074/2013, de 26/12/13 (Boletín Oficial de Castilla y León, 08/09/2014)